DILIGENCIA QUE REALIZA EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN PARA LA CONTRATACIÓN OUTSOURCING INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD RESPONDE.

El 28 de septiembre de 2018, el Director del Sistema de Información de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (en adelante EPES) formuló a este órgano de contratación una propuesta para la contratación del outsourcing informático del sistema de información de Salud Responde que permitirá realizar los trabajos relacionados con el mantenimiento del sistema de información actual de Salud Responde, la creación de nuevos sistemas de información, el soporte y mantenimiento de la plataforma tecnológica que lo soporta y el soporte a usuarios.

El pliego de prescripciones técnicas (Anexo I a la propuesta de adquisición de bienes y servicios de fecha 28 de septiembre de 2018), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares establecen los requisitos y condiciones del servicio que han de conocer las personas interesadas para presentar sus propuestas. Ambos pliegos fueron firmados por esta Dirección Gerencia y sobre la base de los mismos se emitió informe favorable de la Dirección General de Política Digital, firmado el 10 de octubre de 2018, así como informe de Control Previo de la Intervención adjunta a la Intervención General –División de Control de Gasto Público Sanitario– emitido el 18 de octubre de 2018 para la presente contratación, en los términos y condiciones explicitados en los referidos pliegos.

Con motivo de la consulta planteada por persona interesada relativa al punto 2.7.5 del pliego de prescripciones técnicas (PPT), en cuanto a que su contenido podría ser entendido como limitante de la competencia y la concurrencia, por entender que no se trata de un suministro al uso, al objeto de definir con claridad como debe ser ejecutada la prestación relativa a este apartado por la persona contratista, se modifica la redacción del punto 2.7.5 del PPT, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), en la forma indicada a continuación:

En PPT, apartado 2.7.5 Mantenimiento correctivo

Donde dice:

En los casos que el servicio lo requiera se actuará con carácter de urgencia para que el equipo averiado sea restablecido (por reparación o sustitución) dentro del plazo de respuesta comprometido en el acuerdo de nivel de servicio. Una vez resuelta la avería, la adjudicataria presentará a Salud Responde el presupuesto de coste del repuesto o equipo sustituto para que una vez aceptado sea incluido en la facturación del período. Si Salud Responde encuentra un presupuesto de dicha pieza o equipo más económico, la adjudicataria se obliga a facturarlo según este presupuesto.

En las reparaciones que no requieren urgencia, la adjudicataria presentará, en el plazo máximo de tres días hábiles, un presupuesto para las reposiciones de piezas o equipos de repuesto que sean necesarias. Salud Responde podrá aceptarla y se incluirán en la facturación del período que corresponda a la fecha de recepción conforme de su instalación. En el caso que Salud Responde encuentre un presupuesto de mercado menor, manteniendo las mismas calidades, la adjudicataria se obliga a subcontratarlo y lo facturará al menor precio.

Se sustituye por:

En los casos que el servicio lo requiera se actuará con carácter de urgencia para que el equipo averiado sea restablecido (por reparación o sustitución) dentro del plazo de respuesta comprometido en el acuerdo de nivel de servicio. Una vez resuelta la avería, la adjudicataria presentará a Salud Responde el presupuesto del repuesto o

equipo sustituto, acompañado de la documentación acreditativa del precio de adquisición, para que una vez aceptado sea incluido en la facturación del período.

En las reparaciones que no requieren urgencia, la adjudicataria presentará, en el plazo máximo de tres días hábiles, un presupuesto para las reposiciones de piezas o equipos de repuesto que sean necesarias. Salud Responde podrá aceptarla y se incluirán en la facturación del período que corresponda a la fecha de recepción conforme de su instalación. En caso de que Salud Responde no acepte el presupuesto, adquirirá directamente las piezas o equipos de repuesto conforme a las especificaciones técnicas indicadas por el contratista, las cuales serán utilizadas por éste para realizar la reparación.

En PCAP, Anexo I punto 3. Reposición, garantías y mantenimientos, relativo al apartado: Importe desglosado, del apartado 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Donde dice:

3.- Reposición, garantías y mantenimientos: Presupuesto calculado a tanto alzado- Es limitativo a nivel de partida. Se facturará por certificación de conceptos y unidades consumidas a precios validados por EPES contrastando, en su caso, con precios de mercado, incrementado en un 6 %, o el porcentaje inferior ofertado (Sobre 3 - ver Anexo X-1) por la persona adjudicataria, en concepto de gastos gestión.

Se sustituye por:

3.- Reposición, garantías y mantenimientos: Presupuesto calculado a tanto alzado- Es limitativo a nivel de partida. Se facturará por certificación los conceptos y unidades aprobados por EPES y efectivamente consumidas, al precio resultante de incrementar el precio de adquisición del contratista, acreditado documentalmente y aprobado por EPES, en un 6 %, o el porcentaje inferior ofertado (Sobre 3 - ver Anexo X-1) por la persona adjudicataria, en concepto de gastos gestión.

En PCAP, Anexo I apartado 9. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Donde dice:

3.- Reposición, garantías y mantenimientos: Se facturará por certificación de conceptos y unidades consumidas a precios validados por EPES contrastando, en su caso, con precios de mercado, incrementado en un 6 %, o el porcentaje inferior ofertado por la persona adjudicataria, en concepto de gastos gestión.

Se sustituye por:

3.- Reposición, garantías y mantenimientos: Se facturará por certificación los conceptos y unidades aprobados por EPES y efectivamente consumidas, al precio resultante de incrementar el precio de adquisición del contratista, acreditado documentalmente y aprobado por EPES, en un 6 %, o el porcentaje inferior ofertado por la persona adjudicataria, en concepto de gastos gestión.

En virtud de las modificaciones realizadas en los pliegos, y de conformidad a lo establecido en el apartado 2 del artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se amplía el plazo inicial previsto para la presentación de propuestas en 3 días, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 15:00 horas del 5 de noviembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, se incorporan a esta resolución un ejemplar del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares que servirán como base para que los interesados puedan formular sus propuestas.

Asimismo, se procederá a la publicación en el Perfil de contratante de este órgano de contratación las aclaraciones y correcciones relizadas sobre los pliegos que fueron publicados el 22 de octubre de 2018 en el anuncio con referencia 2018-0000041581.